UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 14 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 011/2023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS UNI 2023" CON ID N° 432.777.-

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 432.777 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Llamado de Contratación Directa Nº 13/2023 para la "Adquisición de Aires Acondicionados UNI 2023", solicitado por las Facultades de: Ingeniería, Medicina, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología y Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 105/2023, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación del Llamado de Contratación Directa Nº 13/2023 para la "Adquisición de Aires Acondicionados UNI 2023", ID Nº 432.777, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 11/2023 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 11 de agosto de 2023, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos y el llamado Nº 432.777, del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.023 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, CREDIPAR SA, CARLOS R. PALACIOS A., DIEGO PIRIS, MUEBLES KT SRL, COMACO SRL, NÉLIDA A. MENDOZA RUFINELLI, EDGAR B. RODRÍGUEZ B., NERY J. CABALLERO PÁEZ; y JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS SA, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes Empresas: **1) SEÑOR ALEJANDRO J. RAMÍREZ O.,** con Cédula de Identidad Nº 3.531.910 (InforSpeed), **(**LOTES: I Gs. 14.661.000; II Gs. 14.661.000, III Gs. 11.489.000, IV Gs. 14.661.000, V Gs. 6.822.000, VI Gs. 6.822.000, VII Gs. 4.667.000, VIII Gs. 11.489.000), por la suma total de Gs. 85.272.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones doscientos setenta y dos mil); **2) SEÑOR JUAN A. ACUÑA G.,** con Cédula de Identidad Nº 891.548 (ACUÑA REPRESENTACIONES), (LOTES: I Gs. 11.800.000; II Gs. 11.800.000, III Gs. 9.150.000, IV Gs. 11.800.000, V Gs. 5.900.000, VI Gs. 5.450.000, VII Gs. 3.800.000, VIII Gs. 9.150.000), por la suma total de Gs. 68.850.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil); **3) SEÑOR CARLOS R. PALACIOS A.,** con Cédula de Identidad Nº 678.854 (COMERCIAL PALACIOS), (LOTES: I Gs. 14.415.000; II Gs. 14.415.000, III Gs. 11.275.000, IV Gs. 14.415.000, V Gs. 6.525.000, VI Gs. 6.525.000, VII Gs. 4.750.000, VIII Gs. 11.275.000), por la suma total de Gs. 83.595.000 (Guaraníes ochenta y tres millones quinientos noventa y cinco mil); **4) SEÑOR NERY J. CABALLERO P.,** con Cédula de Identidad Nº 1.976.058 (SERVICIOS TÉCNICO JC); (LOTES: I Gs. 14.550.000; II Gs. 14.550.000, III Gs. 11.460.000, IV Gs. 14.550.000, V Gs. 6.970.000, VI Gs. 6.970.000, VII Gs. 4.490.000, VIII Gs. 11.460.000), por la suma total de Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones); **5) REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL SRL,** (LOTES: I Gs. 14.780.000; II Gs. 14.780.000, III Gs. 11.900.000, IV Gs. 14.780.000, V Gs. 8.000.000, VI Gs. 7.600.000, VII Gs. 4.400.000, VIII Gs. 11.900.000), por la suma total de Gs. 88.140.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones ciento cuarenta mil); **6) COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL**, (LOTES: I Gs. 14.797.000; II Gs. 14.797.000, III Gs. 11.780.000, IV Gs. 14.897.000, V Gs. 7.532.000, VI Gs. 7.342.000, VII Gs. 4.573.000, VIII Gs. 11.780.000), por la suma total de Gs. 87.498.000 (Guaraníes ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

Que, el Método de Evaluación prevista por el Artículo 63 del Decreto Nº 2992/19, *por disposición del numeral "1" del cuerpo normativo citado..."Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.* "Se verifica que ambas ofertas presentadas cumplen con el término legal exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a dicha exigencia.----------

Que, el Comité ha corroborado en la página del Ministerio de Industria y Comercio; y ninguna de las empresas oferentes presentadas se encuentran inscriptas por el rubro del presente llamado; según reporte agregado en la carpeta principal, quedando en igualdad de condiciones todos los oferentes.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO UNI Encarnación - Paraguay RECTOR

Que, en relación al margen de preferencia local; la empresa con cotización más baja se encuentra dentro del territorio departamental de la convocante, por lo que no es susceptible de ser aplicada, el margen de preferencia local.----------

Que, por disposición del numeral "2" del Art. 63 2992/19*"...Las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*----------

Que, las ofertas en orden de cotización se encuentran en el orden siguiente: **Lote I:** 1). SEÑOR JUAN A. ACUÑA (ACUÑA REPRESENTACIONES): Gs. 11.800.000. 2). SEÑOR CARLOS R. PALACIOS A. (COMERCIAL PALACIOS): Gs. 14.415.000. 3). SEÑOR NERY J. CABALLERO P. (SERVICIOS TÉCNICO JC): Gs. 14.550.000. 4). SEÑOR ALEJANDRO J. RAMÍREZ O. (InforSpeed): 14.661.000. 5). REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL SRL: 14.780.000. 6). COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL: 14.797.000. **Lote II: 1**). SEÑOR JUAN A. ACUÑA (ACUÑA REPRESENTACIONES): Gs. 11.800.000. 2). SEÑOR CARLOS R. PALACIOS A. (COMERCIAL PALACIOS): Gs. 14.415.000. 3). SEÑOR NERY J. CABALLERO P. (SERVICIOS TÉCNICO JC): Gs. 14.550.000. 4). SEÑOR ALEJANDRO J. RAMÍREZ O. (InforSpeed): 14.661.000. 5). REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL SRL: 14.780.000. 6). COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL: 14.797.000. **Lote III:** 1). SEÑOR JUAN A. ACUÑA (ACUÑA REPRESENTACIONES): Gs. 9.150.000. 2). SEÑOR CARLOS R. PALACIOS A. (COMERCIAL PALACIOS): Gs. 11.275.000. 3). SEÑOR NERY J. CABALLERO P. (SERVICIOS TÉCNICO JC): Gs. 11.460.000. 4). SEÑOR ALEJANDRO J. RAMÍREZ O. (InforSpeed): 11.489.000. 5). COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL: 11.780.000. 6). REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL SRL: 11.900.000. **Lote IV:** 1). SEÑOR JUAN A. ACUÑA (ACUÑA REPRESENTACIONES): Gs. 11.800.000. 2). SEÑOR CARLOS R. PALACIOS A. (COMERCIAL PALACIOS): Gs. 14.415.000. 3). SEÑOR NERY J. CABALLERO P. (SERVICIOS TÉCNICO JC): Gs. 14.550.000. 4). SEÑOR ALEJANDRO J. RAMÍREZ O. (InforSpeed): 14.661.000. 5). REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL SRL: 14.780.000. 6). COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL: 14.897.000. **Lote V:** 1). SEÑOR JUAN A. ACUÑA (ACUÑA REPRESENTACIONES): Gs. 5.900.000. 2). SEÑOR CARLOS R. PALACIOS A. (COMERCIAL PALACIOS): Gs. 6.525.000. 3). SEÑOR ALEJANDRO J. RAMÍREZ O. (InforSpeed): 6.822.000. 4). SEÑOR NERY J. CABALLERO P. (SERVICIOS TÉCNICO JC): Gs. 6.970.000. 5). COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL: 7.532.000. 6). REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL SRL: 8.000.000. **Lote VI:** 1). SEÑOR JUAN A. ACUÑA (ACUÑA REPRESENTACIONES): Gs. 5.450.000. 2). SEÑOR CARLOS R. PALACIOS A. (COMERCIAL PALACIOS): Gs. 6.525.000. 3). SEÑOR NERY J. CABALLERO P. (SERVICIOS TÉCNICO JC): Gs. 6.970.000. 4). SEÑOR ALEJANDRO J. RAMÍREZ O. (InforSpeed): 6.822.000. 5). COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL: 7.342.000. 6). REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL SRL: 7.600.000. **Lote VII:** 1). SEÑOR JUAN A. ACUÑA (ACUÑA REPRESENTACIONES): Gs. 3.800.000. 2). REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL SRL: 4.400.000. 3). SEÑOR NERY J. CABALLERO P. (SERVICIOS TÉCNICO JC): Gs. 4.490.000. 4). COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL: 4.573.000. 5). SEÑOR ALEJANDRO J. RAMÍREZ O. (InforSpeed): 4.667.000. 6). SEÑOR CARLOS R. PALACIOS A. (COMERCIAL PALACIOS): Gs. 4.750.000. **Lote VIII:** 1). SEÑOR JUAN A. ACUÑA (ACUÑA REPRESENTACIONES): Gs. 9.150.000. 2). SEÑOR CARLOS R. PALACIOS A. (COMERCIAL PALACIOS): Gs. 11.275.000. 3). SEÑOR NERY J. CABALLERO P. (SERVICIOS TÉCNICO JC): Gs. 11.460.000. 4). SEÑOR ALEJANDRO J. RAMÍREZ O. (InforSpeed): 11.489.000. 5). COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL: 11.780.000. 6). REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL SRL: 11.900.000.----------

Que, de conformidad al Artículo 63, numeral "3" del Decreto N.º 2992/19 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*" En este sentido se toma la oferta más bajas en cada lote de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas, para el estudio y análisis exhaustivo, siendo la oferta del SEÑOR JUAN A. ACUÑA G., con Cédula de Identidad Nº 891.548 (ACUÑA REPRESENTACIONES), (LOTES: I Gs. 11.800.000; II Gs. 11.800.000, III Gs. 9.150.000, IV Gs. 11.800.000, V Gs. 5.900.000, VI Gs. 5.450.000, VII Gs. 3.800.000, VIII Gs. 9.150.000), quien cotiza más bajo en todos los LOTES, del presente llamado.----------

Que, el Artículo 63 numeral "4" del Decreto Nº 2992/19, establece *"Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*----------

Que, el Artículo 63 numeral "5" del Decreto Nº 2992/19, *establece "En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.".*----------

Que, para la verificación de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del PBC, se les ha enviado nota a las dependencias solicitantes, a fin de designar a la persona idónea para analizar las exigencias, habiendo evacuado sus informes las dependencias solicitantes, en relación a la oferta seleccionada con cotización más baja; agregadas a la carpeta principal; manifestando que la empresa oferente con cotización

más baja en todos los lotes seleccionados (SEÑOR JUAN A. ACUÑA G., - ACUÑA REPRESENTACIONES), cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas; ajustándose a todos los requerimientos del PBC, según los exámenes realizados para el efecto.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales de carácter sustancial exigido en el PBC, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Copia de RUC, Declaración de IVA y demás requisitos del PBC); se adjunta cuadro comparativo de documentos, y por aplicación del Artículo 63, numeral "3" del Decreto N.º 2992/19 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*"; *siendo la oferta* del SEÑOR JUAN A. ACUÑA G., con Cédula de Identidad Nº 891.548 (ACUÑA REPRESENTACIONES), (LOTES: I Gs. 11.800.000; II Gs. 11.800.000, III Gs. 9.150.000, IV Gs. 11.800.000, V Gs. 5.900.000, VI Gs. 5.450.000, VII Gs. 3.800.000, VIII Gs. 9.150.000), quien cotiza más bajo en todos los LOTES"; en relación a la Experiencia, años 2.021 y 2.022; cumple, según se observa en el cuadro de Análisis de experiencia que se adjunta; en cuanto a la Capacidad Financiera de los años 2.021 y 2.022, cumple, se acompaña cuadro de cálculos; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley, se adjunta; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020, se ajusta al porcentaje legal exigido; de esta manera la oferta seleccionada en los 8 lotes cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los, Arts. 60, 61, 62 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa seleccionada todos los lotes, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto; por montos mínimos y máximos hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector **LA ADJUDICACIÓN DE LOS 8 (OCHO) LOTES DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS UNI 2023 - ID Nº 432.777,** solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología y Postgrado, de la Universidad Nacional de Itapúa, al oferente que se cita a continuación: **a) Lote I: AL SEÑOR JUAN A. ACUÑA G.**, con Cédula de Identidad Nº 891.548 (ACUÑA REPRESENTACIONES), por la suma total de Gs. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones) como monto máximo, con el I.V.A incluido**. b) Lote II: AL SEÑOR JUAN A. ACUÑA G.,** con Cédula de Identidad Nº 891.548 (ACUÑA REPRESENTACIONES), por la suma total de Gs. 10.300.000 (Guaraníes diez millones trescientos mil) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 20.600.000 (Guaraníes veinte millones seiscientos mil) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **c) Lote III: AL SEÑOR JUAN A. ACUÑA G.**, con Cédula de Identidad Nº 891.548 (ACUÑA REPRESENTACIONES), por la suma total de Gs. 6.500.000 (Guaraníes seis millones quinientos mil) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **d) Lote IV: AL SEÑOR JUAN A. ACUÑA G.,** con Cédula de Identidad Nº 891.548 (ACUÑA REPRESENTACIONES), por la suma total de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 16.000.000 (Guaraníes diez y seis millones) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **e) Lote V: AL SEÑOR JUAN A. ACUÑA G.,** con Cédula de Identidad Nº 891.548 (ACUÑA REPRESENTACIONES), por la suma total de Gs. 10.119.750 (Guaraníes diez millones ciento diez y nueve mil setecientos cincuenta) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 20.239.500 (Guaraníes veinte millones doscientos treinta y nueve mil quinientos) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **f) Lote VI: AL SEÑOR JUAN A. ACUÑA G.,** con Cédula de Identidad Nº 891.548 (ACUÑA REPRESENTACIONES), por la suma total de Gs. 21.382.508 (Guaraníes veintiún millones trescientos ochenta y dos mil quinientos ocho) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 42.765.016 (Guaraníes cuarenta y dos millones setecientos sesenta y cinco mil diez y seis) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **g) Lote VII: AL SEÑOR JUAN A. ACUÑA G.,** con Cédula de Identidad Nº 891.548 (ACUÑA REPRESENTACIONES), por la suma total de Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones) como monto máximo, con el I.V.A incluido.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa UNI RECTOR Encarnación - Paraguay

h) Lote VIII: AL SEÑOR JUAN A. ACUÑA G., con Cédula de Identidad Nº 891.548 (ACUÑA REPRESENTACIONES), por la suma total de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones) como monto máximo, con el I.V.A incluido; en todos los Lotes acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2.023 PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS UNI 2023 - ID Nº 432.777,** solicitado las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología y Postgrado, de la Universidad Nacional de Itapúa, al oferente que se cita a continuación: **a) Lote I: AL SEÑOR JUAN A. ACUÑA G.**, con Cédula de Identidad Nº 891.548 (ACUÑA REPRESENTACIONES), por la suma total de Gs. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **b) Lote II: AL SEÑOR JUAN A. ACUÑA G.,** con Cédula de Identidad Nº 891.548 (ACUÑA REPRESENTACIONES), por la suma total de Gs. 10.300.000 (Guaraníes diez millones trescientos mil) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 20.600.000 (Guaraníes veinte millones seiscientos mil) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **c) Lote III: AL SEÑOR JUAN A. ACUÑA G.**, con Cédula de Identidad Nº 891.548 (ACUÑA REPRESENTACIONES), por la suma total de Gs. 6.500.000 (Guaraníes seis millones quinientos mil) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **d) Lote IV: AL SEÑOR JUAN A. ACUÑA G.,** con Cédula de Identidad Nº 891.548 (ACUÑA REPRESENTACIONES), por la suma total de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 16.000.000 (Guaraníes diez y seis millones) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **e) Lote V: AL SEÑOR JUAN A. ACUÑA G.,** con Cédula de Identidad Nº 891.548 (ACUÑA REPRESENTACIONES), por la suma total de Gs. 10.119.750 (Guaraníes diez millones ciento diez y nueve mil setecientos cincuenta) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 20.239.500 (Guaraníes veinte millones doscientos treinta y nueve mil quinientos) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **f) Lote VI: AL SEÑOR JUAN A. ACUÑA G.,** con Cédula de Identidad Nº 891.548 (ACUÑA REPRESENTACIONES), por la suma total de Gs. 21.382.508 (Guaraníes veintiún millones trescientos ochenta y dos mil quinientos ocho) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 42.765.016 (Guaraníes cuarenta y dos millones setecientos sesenta y cinco mil diez y seis) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **g) Lote VII: AL SEÑOR JUAN A. ACUÑA G.,** con Cédula de Identidad Nº 891.548 (ACUÑA REPRESENTACIONES), por la suma total de Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **h) Lote VIII: AL SEÑOR JUAN A. ACUÑA G.,** con Cédula de Identidad Nº 891.548 (ACUÑA REPRESENTACIONES), por la suma total de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones) como monto máximo, con el I.V.A incluido; en todos los Lotes acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Mg. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO UNI RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector